



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA

### DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

---

Dep. Legal: LO.493-1984  
ISSN: 1137-7437

IV LEGISLATURA

Logroño, 3-XII-98  
Nº 196

---

SERIE A:  
TEXTOS LEGISLATIVOS

#### SUMARIO

	Págs.
<b>ENMIENDAS Y VOTOS PARTICULARES PARA SU DEFENSA ANTE EL PLENO</b>	
Relativos al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas.	3884

### ENMIENDAS Y VOTOS PARTICULARES PARA SU DEFENSA ANTE EL PLENO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del vigente Reglamento de la Diputación General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las enmiendas y votos particulares que, según el artículo 87 del mismo texto normativo, pretenden defenderse en el Pleno, relativos al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

La Presidenta: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 3 de diciembre de 1998.

A la Presidenta de la Diputación General.

D. José Ignacio Pérez Sáenz, de conformidad a lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara y en nombre del Grupo Parlamentario Socialista reitera el voto particular para su defensa en Pleno y el mantenimiento de todas las enmiendas parciales de este Grupo Parlamentario al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas a los Presupuestos Generales de la Comunidad para 1999 rechazadas en la Comisión Institucional de esta Diputación General.

Logroño, 1 de diciembre de 1998. El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, D. José Ignacio Pérez Sáenz.

A la Presidenta de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario del Partido Riojano, al amparo de lo dispuesto en el artículo 87 del vigente Reglamento de la Cámara, mantiene, para su defensa en Pleno, todas las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

Logroño, 1 de diciembre de 1998. El Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario del Partido Riojano, D. Miguel M<sup>a</sup> González de Legarra.

### ENMIENDAS AL ARTICULADO REITERADAS PARA SU DEFENSA EN PLENO

#### Enmienda núm. 1

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Apartado I.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Sustituir por:

“La presente Ley establece diversas modificaciones del ordenamiento jurídico para una adecuación, en primer lugar, de diversos aspectos de ámbito tributario y, en segundo lugar, para superar una improvisación legislativa.”

Justificación: Técnica.

#### Enmienda núm. 2

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Apartado II.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir completo.

Justificación: Por coherencia.

#### Enmienda núm. 3

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Apartado III.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Sustituir completo por:

“En lo que se refiere al ámbito de gestión económica y patrimonial, se procede a modificar la Ley 7/1997, de 3 de octubre de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, para recoger de forma expresa el sometimiento del ente público en materia de contratación a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

Justificación: Técnica.

#### Enmienda núm. 4

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Apartado IV.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir al final del apartado, “Se procede a la modificación de la Ley de Función Pública para facilitar la homologación de los profesores del Conservatorio Profesional de Música de la Comunidad Autónoma de La Rioja con los profesores transferidos del Ministerio de Educación y Cultura.”

Justificación: Técnica.

**Enmienda núm. 5**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Apartado VI. Párrafo 3º.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "A falta de [...] transporte público de viajeros."; debe decir, "A falta de una normativa adecuada y específica que regule el transporte urbano en la Comunidad Autónoma de La Rioja la presente Ley, de manera transitoria viene a establecer un marco legal temporal para la organización de un sistema integrado de transporte público de viajeros."

Justificación: Técnica.

**Enmienda núm. 6**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

**TÍTULO I. CAPÍTULO 1.**

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "CAPÍTULO I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS"; debe decir, "CAPÍTULO I. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO."

Justificación: Coherencia.

**Enmienda núm. 7**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

**CAPÍTULO 1.**

Artículo: 1.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir completo.

Justificación: Coherencia.

**Enmienda núm. 8**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

**CAPÍTULO 2.**

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir "CAPÍTULO 2. TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS"

Justificación: Título con capítulo único.

**Enmienda núm. 9**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

**TÍTULO II. CAPÍTULO 1.**

Artículo: 4.2.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir todo el apartado 2.

Justificación: Coherencia.

**Enmienda núm. 10**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

**TÍTULO III.**

Artículo: 5. Apartado 3 (Nuevo).

Enmienda de: Adición.

Texto: "Se crea en el Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial la escala de Profesores de Música y Artes Escénicas y la de catedráticos de Música y Artes Escénicas."

Justificación: Técnica.

**Enmienda núm. 11**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 11.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir del final del primer párrafo la siguiente frase: "..., que tendrá, a todos los efectos, la consideración de transporte urbano."

Justificación: Pura lógica semántica.

**Enmienda núm. 12**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 12.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Al final del párrafo primero, donde dice, "..., antes de proceder a la autorización, dar audiencia a los concesionarios de transporte interurbano existentes en la zona."; debe decir, "..., antes de proceder a la autorización, convenir con los concesionarios de transporte interurbano existentes en la zona, una solución pactada que permita resolver el problema existente."

Justificación: Conveniente para evitar conflictos innecesarios.

**Enmienda núm. 13**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR).

Artículo: 13.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Suprimir los tres primeros párrafos del artículo 13.

Justificación: Conveniente para evitar conflictos innecesarios.

**DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA**  
**SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES**

Suscripción anual al <b>Boletín Oficial</b> :	5.000 ptas.
Número suelto:	100 ptas.
Suscripción anual al <b>Diario de Sesiones</b> :	6.000 ptas.
Número suelto:	200 ptas.

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, c/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037.0070.78.0101566628, o giro postal a Diputación General de La Rioja, c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 LOGROÑO.

---

Edita: Servicio de Publicaciones de la Diputación General de La Rioja.  
Imprime: Diputación General de La Rioja.